

GVT.

EXPTE. N° 246-708/2019.-

DECRETO N°

540

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la C.P.N. NATALIA CECILIA ESCOBAR C.U.I.L. N° 27-23431034-3 Categoría A-2 del Escalafón Profesional de la Planta de Personal Permanente de la Contaduría de la Provincia, solicita una prórroga del Retiro Voluntario por el término de dos (2) años, concedido mediante Decreto N° 3190-HF-17 y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 4° Apartado 2, Inciso c) del Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3190-HF-17 de fecha 06-02-17 se concedió a dicha profesional el Retiro Voluntario solicitado por el término de tres (3) años, habiendo sido notificada la interesada el día 17-02-17, comenzando la misma a gozar de su beneficio a partir del día 20-02-17 (primer día hábil siguiente a la notificación), debiendo reintegrarse a prestar servicios a partir del día 20-02-2020;

Que el pedido de renovación del retiro voluntario fue realizado por la agente en debido tiempo y forma con fecha 07-08-19, habiendo sido recepcionado por Contaduría de la Provincia por correspondencia el día 14-08-19, es decir, con antelación al vencimiento del beneficio otorgado;

Que la Dirección Provincial de Personal ha emitido informe de su competencia, el que corre a fs.7/8 y aconseja hacer lugar a la prórroga del retiro voluntario solicitado por la Cra. Escobar;

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y por el Asesor Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador de Asuntos Legales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase por dos (2) años el RETIRO VOLUNTARIO concedido mediante Decreto N° 3190-HF-2017 a la C.P.N. NATALIA CECILIA ESCOBAR D.N.I. N° 23.431.034, Categoría A-2 del escalafón Profesional, personal de Planta Permanente de la Contaduría de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.

ARTICULO 2°.- Regístrese, previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítanse estas actuaciones a la Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento, luego vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

CPN. JUAN EDUARDO BASSITTI
SUBSECRETARIO DE ECONOMIA PUBLICA

CPN. CARLOS ALBERTO SACAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CPN. GERARDO RUBEN SORALES
GOBERNADOR

INTERVIENE
1° CONTROL C c.l.g.
2° CONTROL [Signature]
3° CONTROL [Signature]